



*Alcaldía Municipal de Intibucá  
Honduras C.A*



**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA**

**Aprobada por la Corporación Municipal mediante acta número 45 punto número 06 de fecha 22 de noviembre del 2019.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Municipalidad el fomento y la regulación de la actividad comercial, industrial, y de servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la Facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

**POR TANTO  
LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA**

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 13 numeral 9, 14, 25 numeral 1 de la ley de Municipalidades vigente.

**ORDENA**

**PRIMERO:** Queda terminantemente prohibido venta y comercialización de pólvora en toda el Municipio de Intibucá, para la temporada navideña del año 2019, a excepción de los catorce miembros de la asociación de coheteros de Intibucá (ASCOHIN), quienes si lo podrán hacer, a partir del mes de noviembre del presenta año hasta el día quince de enero del 2020, en el predio que está contigo al mercado artesanal bajo las condiciones y disposiciones que establezca la Municipalidad de Intibucá, y siguiendo todos los lineamientos que recomienda el Cuerpo de Bomberos así mismo cualquier otra persona que obtenga la certificación del Cuerpo de Bomberos y esté debidamente capacitado y preparado en los conocimientos básicos para la manipulación de pólvora podrá realizar dicha actividad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar al decomiso de la pólvora que al efecto harán las autoridades Municipales en Coordinación con la Policía Nacional



*Alcaldía Municipal de Intibucá  
Honduras C.A*





**TERCERO:** Es obligación de los catorce miembros de la Asociación de Coheteros de Intibucá (ASCOHIN), cumplir y velar por que se cumplan todas las recomendaciones que el Cuerpo de Bomberos a emitido en cuanto a la realización de venta de pólvora en el predio que está contigo al Mercado Artesanal de Intibucá, por tanto, es responsabilidad absoluta de esta asociación cualquier incidente que se suscite en el área comercial antes descrita, así como del ciudadano a quien se le autorice la venta de pólvora, por lo que se exonera a la Municipalidad de Intibucá de toda responsabilidad que de la venta de pólvora se derive.

**CUARTO:** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Dado en Intibucá Intibucá a los 25 días del mes de noviembre 2019

**CUMPLASE.**

  
  
Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar  
Alcalde Municipal de Intibucá

  
  
Abog: Sandra Elizabeth Sánchez Rosa  
Secretaria Municipal